

RES. 2604/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. Nº 2017-17-1-0004164, Ent. Nº 3580/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la Licitación Pública Nº 1/2017, convocada para la construcción de un nuevo resguardo carretero entre Aceguá y Noblíá, km 447,300 de la ruta 8 (Departamento de Cerro Largo).

RESULTANDO: **1)** que oportunamente se remitió Proyecto de Resolución por el cual la Dirección Nacional de Aduanas adjudicaría el llamado a la firma HARBOR S.A por 12.454.410,26 IVA incluido de conformidad a lo sugerido por la Comisión Asesora por cumplimiento de las condiciones técnicas

2) que este Tribunal, en sesión del 26.7.2017, cometió a la Contadora Auditora destacada en el Organismo que, dictada la Resolución por el Ordenador competente interviniera el gasto señalado, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nº 18.244.

3) que posteriormente con fecha 23.4.2019, se recibió nota de la empresa adjudicataria, indicando que la empresa CVC, contratada por el MTOP, el 22.4.2019 culminó los trabajos de relleno y compactación del terreno, y se daría comienzo a los trabajos de la obra de referencia. Al respecto se comenzó con la implantación de obra y se activó el cronograma de obra prorrogando los plazos estipulados por el Pliego.

3.1) que asimismo por Informe de División Gestión de Recursos de la D.N.A del 3.6.2019, se expresó que debido al retraso en las negociaciones realizadas con el MTOP sobre el terreno donde se ubicaría la construcción, se decidió modificar el cronograma de obra prorrogando la implantación de la empresa junto con todos los rubros asociados.- Las mismas se comunicaron a Harbor S.A.

4) que este Tribunal en sesión de fecha 14.8.2019 envió las actuaciones para mejor proveer, a efectos de: a) informar el alcance de la contratación con la empresa CVC y en base a qué procedimiento fue seleccionada esa empresa (determinar prestaciones, tipo de contrato y monto) y b) los motivos por los cuales las prestaciones objeto de la contratación con CVC se superponen con algunas de las prestaciones incluidas en el Pliego del Llamado Nº 1/2017, oportunamente adjudicado, dado que se entiende existe superposición de contratos que implican una duplicación del gasto,

5) que en la oportunidad por nota suscripta por el Director Nacional de Aduanas del 6.9.2019 consigna que la División de Vialidad del MTOP, teniendo presente que la obras se ubicarían en márgenes de una ruta nacional, decidió incluir la plataforma de relleno como parte de un proceso licitatorio contratado por el Organismo y ejecutado por la firma CVC, por lo cual la Dirección Nacional de Aduanas si bien incluyó y adjudicó el rubro relleno y compactación de sustrato bajo platea”, debió comunicar a la empresa HARBOR S.A (adjudicataria) la NO realización de la referida actividad.

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo a la Memoria Constructiva Particular y de la lista del Rubrado - Estimación de Costos que forman parte de las Bases del llamado, las tareas de relleno y compactación del terreno forman parte del objeto de la contratación de que tratan estos antecedentes;

2) que, de acuerdo a las explicaciones suministradas, dichas tareas ya fueron realizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo que la Dirección Nacional de Aduanas está facultada para

disminuir la prestación objeto de la contratación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observación a la modificación del cronograma de obras.
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora, la que deberá tener presente la disminución del monto emergente de la no realización de las obras a que refiere el Considerando 2; y
- 3)** Devolver las actuaciones

cr